

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCIÓN N° 0386

NEUQUÉN, 23 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1031-M-2023 y las Resoluciones N° 0186/23 y N° 0218/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas Resoluciones N° 0186/23 y N° 0218/23 de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano en conjunto de la Secretaría de Gobierno, se rescindió por fallecimiento, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilada a Categoría – CAC 17, de la señorita **Ana Paula Valentina GONZALEZ, D.N.I. N° 43.834.131**, a partir del día 18 de enero de 2023, quien prestaba servicios bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

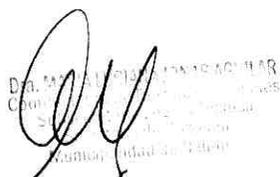
Que en el expediente mencionado en el Visto, se encuentra presentada la fianza de la madre y del padre de la señorita GONZALEZ, señora Roxana Carina LEZCANO CIDES, D.N.I. N° 22.105.066, y señor Daniel Adrian GONZALEZ, D.N.I. N° 20.252.338, respectivamente, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por diecisiete (17) días respecto de los haberes de enero 2023, diecisiete (17) días proporcionales del primer Sueldo Anual Complementario 2023, cinco (5) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022 y cero con 60/100 (0,60) días de vacaciones no usufructuadas del año 2023, devengadas por la causante;

Que mediante informe N° 19/23 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante en el expediente a fojas 25;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias certificadas del Acta de Nacimiento N° 04 y de los Documentos Nacionales de Identidad de la madre y del padre a la causante GONZALEZ, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que las fianzas obrantes a fojas 31 y 33 cuentan con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 101/23 se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, considerando


Dn. MAURICIO LEZCANO CIDES
Contaduría Municipal
Neuquén, Ciudad de Neuquén

0386 - 23

cumplidos los extremos legales para la efectivización de los pagos, a los derechohabientes nombrados y representantes legales, propiciando el reconocimiento del pago como legítimo abono a favor de la señora Roxana Carina LEZCANO CIDES y del señor Daniel Adrian GONZALEZ, de la correspondiente liquidación final;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora Roxana Carina LEZCANO CIDES, D.N.I. N° 22.105.066, y señor Daniel Adrian GONZALEZ, D.N.I. N° 20.252.338, por la suma total neta de pesos ciento dieciséis mil veinte pesos con doce centavos (\$ 116.020,12), en concepto de haberes devengados por la causante Ana Paula Valentina GONZALEZ, D.N.I. N° 43.834.131, correspondientes a: a) diecisiete (17) días respecto de los haberes de enero 2023, por la suma neta de pesos setenta mil novecientos treinta y tres con setenta centavos (\$ 70.933,70), b) diecisiete (17) días proporcionales del primer Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos cinco mil quinientos nueve con noventa y nueve centavos (\$5.509,99), c) cinco (5) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos treinta y cuatro mil ochocientos trece con noventa y tres centavos (\$ 34.813,93), y d) cero con 60/100 (0,60) días de vacaciones no usufructuadas del año 2023, por la suma neta de pesos cuatro mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 4.762,50).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto de pesos dieciséis mil ----- veinte pesos con doce centavos (\$ 116.020,12), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

Dir. MAESTRO DE OFICINAS MUNICIPALES
Gobierno Municipal
Municipalidad de San Martín